

EL TIEMPO
CERTIFICADO

El judicial contra ALEXANDER MARTINEZ LEON, identificado con C.C. No. 91.442.659, se ha decretado el remate del inmueble propiedad del referido demandado. Para dichos efectos se hace saber al público los siguientes datos de conformidad con el artículo 450 del C.G.P. de fecha y hora de la licitación: Treinta (30) de junio de 2022, a las nueve (09:00 am) de mañana. Bienes materia de remate: El bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 303-80654 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancomera, ubicado en la Calle 19 No. 23-06 del Barrio Comerio de San Andrés, Santander de propiedad de ALEXANDER MARTINEZ LEON. Avalúo del bien: El inmueble fue avalúado en la suma de sesenta y nueve millones y trescientos noventa y siete mil pesos (\$69.397.000). Base de la licitación: CUARENTA Y OCHO MILLONES quinientos setenta y siete mil novecientos pesos (\$48.579.000). Radicación del expediente: 64855409001-2017-0022994- juzgado que hará el remate: Juzgado promiscuo municipal de Sabana Torres - Santander. Datos del secuestro que motivó los bienes objeto de remate: SARA LAGOS CAMARGO, Calle 29 # 4-46 Barrio Camacho del Bucaramanga, Cll. 307656845, 35384295. Porcentaje que debe consignarse para hacer postura: El 40% del avalúo a ordenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia, que para este caso equivale a la suma de VEINTESEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$27.580.000). La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link <https://www.ramajudicial.gov.co> en el micro sitio del despacho -Remate 2022. Lo anterior a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados deberán presentar la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo deberá conocer el oferente y que se sumará en el desarrollo de la diligencia con-

la luz e internet. El Cópula del documento de identificación copia el comprobante del depósito para hacer la postura correspondiente en los términos del artículo 451 y SS del CGP lo anterior con el fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del CGP. «La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo institucional Ofirmaspostales@cendel.mec.gub.uy» digitalizado en los términos de los artículos 451 y 452 del CGP. Se debe dar clic en el ícono de la oferta digital con fecha asignada al oferente. Para mayor diligencia se debe consultar el video instructivo «Cómo realizar la oferta digital para participar en la remate virtual». El cual podrá encontrar en la página www.majurajigital.gov.uy micrositio del desarrollo de la información general. Para consultar al expediente digital ingrese a la página www.majurajigital.gov.uy micro sitio del desarrollo, remates 2022. Advertir a los interesados en adquirir el bien a subasta que remitan su postura al correo electrónico ya.señalado y que su participación en la diligencia es indispensable a efectos de suministrar la clave del archivo digital que contenga la oferta, en el evento que el postor no se encuentre presente en la diligencia virtual al momento de abrir los archivos digitales o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por presentada la oferta. Por lo anterior no es necesario que el usuario de la subasta deba acercarse físicamente a la oficina del Juzgado, toda vez que se le admite se efectúe de esta manera virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectúa la subasta virtual es mediante la aplicación Termux, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Para los efectos del artículo 450 del CGP se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez con fecha señalada no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la remate, en uno de los períodos

que amplia circulación de la ciudad. Que-
rean se encuentran interesados en hacer
posibles, podrán comunicarse al correo
electrónico [des_jurado@104cmte-
jeficentro.barrancabermeja.gov.co](mailto:des_jurado@104cmte-
jeficentro.barrancabermeja.gov.co) o comuni-
carse directamente al despacho al teléfono
(607) 6233366. **JUAN CARLOS SALDA-
ÑA RIVERO**, Parte interesada. **CL21684136**

**PRIMA DE REMATE.- PROCESO JUDICIAL
DE CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA.- SANTANDER**
HACE SABER: Que dentro del proceso
EJECUTIVO SINGULAR RADICADO:
69081-4033-004-2016-00610-00, de IN-
DUSTRIA NACIONAL DE GASEOSA S.A. vs
NT 89038393-003 contra NICOLAS DIAZ
REYES CC. 1398.614.716, por auto de fe-
cha veintinueve (29) de abril del presente
año, se han fijado los términos de CUARTO
DE REMATE (4) CIVIL MUNICIPAL DE BARRAN-
CABERMEJA.- SANTANDER, señalo fecha su-
puesta virtual la hora de las 09:00 a.m. el
día 30 de junio de 2022, para que con-
tenga la diligencia de REMATE de la CUER-
DA PARTE (25%) del bien inmueble de
propiedad del demandado NICOLAS DIAZ
REYES, el cual se encuentra debidamente
embargado; sequestrado y avaluado,
inmueble identificado con nota de matrícula
inmueble No. 303-55957, de la Oficina
de Registro e Instrumentos Públicos de
Barrancabermeja.- Santander, predio ur-
bano ubicado en la Calle 30 No.44-33, ex-
ciudad de Barrancabermeja.- Santander,
lunge como sequestre MARÍA ANA GIL-
MA HURTADO ORTIZ persona natural
ubicada en la transversal 62 No. 6.- 29, To-
rre 2, Apt. 603, Ciudadela Real de Minas
de Bucaramanga.- Santander. El inmueble
se encuentra penalmente en su CUOTA
PARTE (25%) por un valor de \$ 19.612.
500.00 pesos, su poder está admitida
la que cubra el 70% este es, el valor de
\$13.728.500 PESOS. MALA FE: El valor
del avalúo que el poder holder tiene con-
siderado para el presente es de \$ 19.612.500
pesos, el 40% este es, el valor de
\$ 7.845.000 PESOS MALA, en la cuenta
de depósitos judiciales del Banco Agrario

de Colombia No. 68185/04/04, Código de Despacho Juzgado Cuarto (4) del Civil Municipal de Barrancabermeja- Santander No. 68-081-4003-004. La audiencia remota se efectuará de manera virtual a través del link que estará publicado en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-barrancabermeja-ubicacion-en-el-microsistema-del-despacho-y-tratamiento-de-los-casos-en-remotas-2022>. Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado, que deberán seguir las instrucciones impartidas por el Juzgado 4 del Civil Municipal de Barrancabermeja- Santander, en proveído del 8 de marzo de 2022, que deben presentar la oferta de forma digital debidamente suscrita con un pase personal que solo debe conocer el oferente y que suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez, remitir copia del documento de identidad, copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 y ss., del Código General del Proceso, la postura deberá ser enviada al correo electrónico, oferta que deberá remitirse única y exclusivamente al correo j04cmunicipal@cendj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contiene la oferta y que de no estar al momento de abrir los archivos digitales o no suministrar la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-barrancabermeja-microsistema-del-despacho-remotas-2022>. La plataforma por medio del cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Tebsa, por lo que se recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. El conocimiento de la presente actuación le

AVISO DE REMATE.- REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA TOLIMA EL SUJETO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA TOLIMA HACE SABER: Que dentro del proceso 0003-2002 con radicación No. 73-349-03-0000, 2020-0043-00, adelantado en este juzgado por ISAUCA CECILIA, DIANA CRISTINA Y GERMAN ALBERTO MARINO LOPEZ, a través de apoderado, donde figura como demandado HERNANDO MARINO LOPEZ en audiencia celebrada el 24 de mayo de dos mil noventa y seis se señaló el día SEIS (06) de julio del año DOS MIL VEINTIDOS (2022) a la hora de las NUEVE de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo en forma virtual la diligencia de REMATE de los inmuebles objeto en este proceso, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 362-4392 y 362-348, inmuebles ubicados en la jurisdicción de Mariquita Tolima. BENEFICIARIO DE REMATE: Primer bien: Casa lote ubicada en el Municipio de Mariquita Tolima, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 362-4392 y con el número de matrícula 0000700300000, con un área de terreno de 1346 M², con un área construida de 193 M², sita en la zona denominada urbana, categoría No.571 del municipio de Mariquita. Comprendiendo dentro de los siguientes linderos: Por el frente que es el costado sur, con calle No. 16, en una extensión de una once metros (11mts.) de largo, por el costado oriental, por el lado sur con propiedad de Inés Cortes, con extensión de veinte metros

el doctor Eduardo Gómez, siguiendo en la misma dirección norte y partiendo linderos con este, en una extensión de unos cuarenta metros (40 mts); de allí, costado norte en dirección occidental, partiendo linderos con la sucesión de Carmen de Piñeda - unos doce metros (12 mts), hasta llegar a la propiedad de Alfredo Rodríguez de Triñibó y Ely Morales en unos dos metros (2mts); de allí, siguiendo la misma dirección y partiendo linderos con prelo de José de la Cruz Millán, hasta cruzar propiedad de María Camargo de Henarides, en una extensión de unos ocho metros (8 mts) hasta llegar a la propiedad de los doctores Jaime Martillo López y Sonia Montoya de Marín; luego, costado occidental, siguiendo dirección, partiendo linderos con estos últimos en una extensión de unos veinticinco metros (25 mts) de Pedro Ramirez; María Camargo de Henarides, en dirección sur hacia el predio de la señora Beatriz Sáez de Sanabria, siguiendo la misma dirección y partiendo linderos con esta, hasta la ruina de ese predio; de allí, siguiendo en dirección, partiendo linderos con la misma hasta la calle 16, y al por el frente de esta calle, hasta tocar con el predio de la Señora Inés de Cortes, Primer linde. (Linderos tomados de la a) partida segunda contenida en la escritura pública No. 7920 del 4 de noviembre de 2009 de la Notaría 30 del Circuito de Bogotá). (c) Linderos 02 Segundo birlo: Casa ubicada en el Municipio de Mariquita Tolima, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 362348, y con cédula catastral No. 0100070030018000 en una área de terreno de 16 mts², y con una área construida de 32m²55, se distingue con la nomenclatura urbana, calle 16 No. 5-4765 del Municipio de Mariquita. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En línea recta con una medida de tres metros (3 mts), colinda con el predio de la misma titular. SUR: En línea recta con una extensión de treinta y

18.950 msnr. (circuito con el predio No. 01-00-007-0003-0000 - SUR, en línea recta con una distancia de tres metros (3 mts) colindando con el frente principal de la calle 15 - OCCIDENTE. En línea recta con una longitud de treinta y ocho metros cincuenta centímetros (38.50 mts) con el predio No. 01-00-007-0004-0000. (Linderos tomados de la partida tercera contenida en la escritura pública No. 2920 del 4 de noviembre de 2009 de la Notaría 30 del Circuito de Bogotá). (Activo 302). Siendo postura admisible la que cubra el 0% del precio dado a cada bien en el respectivo avalúo, fundamentado con el valor para el inmueble identificado como material para el cultivo de coca, en la suma de \$ 362.433.000, suma de \$ 442.947.928.24, suma de \$ 362.348 la suma de \$ 442.947.928.24, precio devuelto por el comprador del 40% señalado en la Ley, para el pago de la compra, a la hora antes indicada a través de la plataforma LFEJSTE haciendo uso del link que aparece a disposición de las partes y demás interesados en el micro sitio asignado a este juzgado en la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-002-del-circuito-de-bogota-92, y no se suspenderá sino hasta cuando haya transcurrido una hora (1) a partir de su iniciación. De acuerdo con el artículo 452 del Código General del Proceso, se podrá ofertar dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o al día de la diligencia defendiendo los postores presentando las posturas de manera virtual en el botón de entrada del correo electrónico institucional del juzgado: 002cchcibogota@seccorramajudicial.gov.co en oferta privada y en formato pdf. Declínase las publicaciones de rigor en un período de amplia circulación nacional como son: **EL TIEMPO**, **EL ESPESADOR**, **EL COMERCIO** y **EL REPTARIO** de Bogotá, estableciendo en el respectivo ASO BIDB y igualmente se debe aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la diligencia. El Secuestrador DISCOVER SOLUCIONES JURÍDICAS Y BOGOTÉAS S.A.S. es el auxiliar de justicia autorizado para mostrar el bien inmueble

699121 anterior. Inmueble avaluado en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9.045.000). La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, por lo menos, diligencia que se celebrará de MANEJA VIRTUAL y un día antes de la realización de la diligencia, el Despacho público en la sección REMATES de la página web de la Ramad Judicial Microsist de este Juzgado https://www.ramajudicialmicrosist.gov.co/web/guest/01-civil-del-cultivo-de-granos?_af=0, en el cual el cliente podrá conocer los términos de la licitación a realizarse. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado en el avalúo, para la cual se deberá consignar el 40% de dicho avalúo del bien objeto de licitación mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Judiciales, en la cuenta de depósitos judiciales, a órdenes de este Despacho y para este proceso. La recepción de las ofertas será de manera física en sobre sellado para garantizar la confidencialidad de las mismas en los términos de los Artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso, los cuales se recibirán solo hasta las 12:00 pm, por lo que los postulantados deberán tener en cuenta dicha hora para allegar oportunamente sus ofertas. Con el fin de dar cumplimiento a la parte final del inciso segundo del Artículo 450 del Código General del Proceso, se deberá allegar por la parte demandante el certificado de tradición y libertad en los términos exigidos en la parte final del inciso segundo del artículo 450 del Código General del Proceso, en la escaseada del artículo 450 del Código General del Proceso, en la diligencia de remate a cargo electrónico. Dlicit@cgjccg.ramajudicialmicrosist.gov.co Hagoze la publicación correspondiente en los diarios "EL TIEMPO" o "El Espectador" el día domingo tal como se señala el Artículo 450 del Código General del Proceso, el cual debe allegarse escaneado (el aparte de la publicación) en formato PDF, antes de las 11:00 am, del día de la diligencia de remate, al correo electrónico Dlicit@cgjccg.ramajudicialmicrosist.gov.co

a la misma se publicará en el momento del despacho denominado "remate".
https://www.ramajudicial.gov.co/web/zgcaado02-civil-del-circuito-decaro/075, en el año y mes que corresponda. Las ofertas deberán hacerse en la forma como se encuentra indicado en el protocolo para diligencias de remate, dentro de los cinco (5) días antes al inicio de la diligencia. En caso que se allegue más de una postura por un mismo postor se tendrá en cuenta la última. Transcurrido el tiempo para la realización de ofertas, se solicitará a los oferentes que estén debidamente conectados a la audiencia el código o contraseña para conocer el contenido de sus ofertas, las cuales se harán públicas en armonía con los principios de transparencia en las actuaciones judiciales, preexistentes a la adjudicación de los inmuebles a oferta haya efectuado la mejor postura. La oferta debe hacerse en la forma y términos previstos en el protocolo para diligencias de remate visible en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/documentos/36541413/00895834/ProtocoloDiligenciasRemate.pdf#?q=281295.pdf#m57c3a6-9355-a6ebae734d0acdb7a Para los efectos del Art. 450-5 del C.G.P del, el inmueble objeto de remate se encuentra bajo la custodia de la Sociedad Agraria Especializada SAS, a través de su representante legal y del señor cecilio VICTOR ALFONSO SUAREZ CUEVAS. Dirección Calle 15 # 5-42, Segundo Piso, Cartago Valle. E-mail: avjudicial@sociedadpecializada.com
Teléfonos: 3764488978 y 3206179750
SOS HUMBERTO FLORES VALENCIA, SE-CRETAJO CL2618437

PRESTACIONES

EDICTO.- LA SUSCRITA COORDINADORA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES

EDICTO.- LA SUSCRITA COORDINADORA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, REGIONAL CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA, SEGUNDO AVISO: A todas las personas que se crean con Derecho a reclamar prestaciones sociales y económicas (d)la docente ROSA INÉS HERRERA DE MIRANDA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.082.440 de Choachi, que prestaba sus servicios al Departamento de Cundinamarca y que dejó de existir el día 06 de Mayo de 2012. Se han presentado a reclamar: (e)la señora ISAURO MIRANDA BERNAL, identificada con c.c. No. 13.722.768, de CUCUTA, quien ostenta la calidad de Conyuge (d)la educadora (f) fallecida. Dada en Bogotá D.C., a los Veinticuatro días (24) días del mes de Mayo de 2012. SANJORA SUSANA GARROTE GARCIA. CL26183570.

AVISO.- A LOS HEREDEROS DE MIGUEL ALFONSO MIER CARILLLO, SEGUNDO AVISO.- La empresa SOCIAL DEL ESTADO ALVARO PROSPERO REVERENDI identificada con el N° IN-918.004.070-5, domiciliada en Avenida del Libertador N° 25-67 de Santa Marta D.T.C.H., actuando en conformidad con el indicado en Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, HACE SABER que el señor MIGUEL ALFONSO MIER CARILLLO quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía N° 9.252.524 en el Estado de México GENERAL CODIGO 1131 GRADO 10, al servicio de esta Empresa falleció en la ciudad de Santa Marta el día de Enero del 2020 y que ha reclamamos prestaciones sociales se ha presentado los siguientes antecedentes: la señora JUDITH MARINA ARANZÁEZ MERINO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 57.434.066 de Santa Marta, Magdalena, actual calidad de persona permanente del cónyuge fallecido. A quienes ceder tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, lo informo que deberán presentarse en la recepción aquí del presente aviso, para que se les otorgue el pago de las prestaciones sociales y prestaciones económicas por los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. **(C21684747)**

AVISO.- A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CLARA DE JESÚS ESCOBAR JEREZ, SEGUNDO AVISO.- La empresa SOCIAL DEL ESTADO ALVARO PROSPERO REVERENDI identificada con el N° IN-918.004.070-5, domiciliada en Avenida del Libertador N° 25-67 de Santa Marta D.T.C.H., actuando en conformidad con el indicado en Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, HACE SABER que la señora CLARA DE JESÚS ESCOBAR JEREZ, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía N° 36.538.073 de Santa Marta, Cundinamarca, falleció el día 17 de

(Artículo 450 Código General del Proceso)

Parte demandada	Parte demandante	Fecha y hora de presentación de la licitación	Bienes materia del remate / Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes	Valor base de la licitación	Número de radicación del expediente y Juzgado que hará el remate	Nombre, dirección y teléfono del Secuestrante que mostrará los bienes ofrecidos para ser posturados	Porcentaje para ser posturado
JORGE BERNARDO REYES ESPINOSA	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	12 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:30 AM	LOTE NUMERO UNO (1), DENOMINADO VILLA MAFER, UBICADO EN LA VEREDA BOSAGHOQUE, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA), CUENTA CON UN AREA DE CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (5.620 m ²), Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: PARTIENDO DE UN MOJON MARCADO CON EL NUMERO TRES (3), QUE ESTA CONTRA LA PORTADA QUE TIENE EL NOMBRE LA VEGA DE OSTOS, SITUADO EN EL COSTADO NORTE DE LA CARRETERA QUE VA DE SILVANIA A TIBACUY, EN LA INTERSECCION DE DICHA CARRETERA CON EL CAMINO DE LAS CHACHAS DE ALLI, CONCIENDE CON LA ANTIGUA CARRETERA QUE IBA HACIA TIBACUY, SE SIGUE POR TODO EL PRETEL, DE DICHA ANTIGUA CARRETERA Y CAMINO EN DIRECCION SURESTE Y EN DISTANCIA APROXIMADA DE SESENTA Y OCHO METROS (68.00 mts), HASTA ENCONTRAR EL MOJON DOS (2) E, SE TOMA A LA DERECHA EN DIRECCION NOROESTE EN LINEA RECTA, EN DISTANCIA APROXIMADA DE NOVENTA Y TRES METROS (93.00 mts), HASTA EL MOJON SIETE (7) B QUE ESTA ALREDEDOR DE UNOS DIEZ METROS (10.00 mts), DESPUES DE PASAR UNA ACEQUIA, SE CRUZA HACIA LA DERECHA EN DIRECCION NOROESTE Y EN LINEA RECTA, APROXIMADAMENTE DE CINCUENTA METROS (50.00 mts), HASTA EL MOJON SIETE A (7) A, SE CRUZA DE NUEVO A LA DERECHA EN DIRECCION SURESTE Y EN LINEA RECTA PASANDO DE NUEVO POR LA ACEQUIA, APROXIMADAMENTE CIENTO CINCO METROS (105.00 mts), HASTA EL MOJON NUMERO TRES (3), PUNTO DE PARTIDA DONDE ENCIERRA A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOJO DE MATRICULA No. 157-23228, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) Y LA CEDULA CATASTRAL NUMERO 000200060169000 DEL INPEQUELO ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTAY DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$342.820.000.00)	70% \$299.974.000,00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CIUDAD: BOGOTÁ D.C. No. DEL PROCESO: 1100131030331 2011 0054000; CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	SEN ENRIQUE BARRAL, GERENTE DIRECCION, CAMERA 804, 8-54-01 OFICINA 504 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CON CELULAR N° 3107565138	50% \$169.960.000,00
EFRAIN PARRA GOMEZ O.C N° 5.900.114	JESUS ERNESTO CESPEDES GOMEZ C.C N° 93.129.787	Junio 29 de 2022 a las 8:30 a.m	No. de Matricula Inmobiliaria: 387-3309. Dirección: Calle 2 N° 6-49 del municipio de El Espinal Tolima. Valor Avalúo: \$285.384.000	\$199.768.800	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL ESPINAL, TOLIMA. Proceso: EJECUTIVO LABORAL. Número de Expediente: 73-268-31-05-001-2016-00012-00	JUAN DAVID PRIETO CORTES, Carrera 10 N° 15-39 oficina 203 de Bogotá D.C., Celulares 3124436921 y 3112521828, correo electrónico: juanprietocortes@gmail.com	\$114.153.600
MARIN ZULIAGA SAS NIT° 900.601.0224. Copia del documento de identidad del postor y si este es persona natural, o de verificación de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. Copia del poder y documento de identificación en nombre de su representante. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura correspondiente en los términos previstos en el art. 451 del C.G.P	MARIA DEL PILAR OCMANO QUIROZ C.C. N° 91.301.311. En dicha comunicación se deberá indicar: El bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura, la cantidad individualizada por cada bien al que se hace postura. El monto por el que se hace la postura. La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de	se señala día viernes quince (15) de julio de dos mil veintidos (2022) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 am). A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el art. 452 del C.G.P, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigna el postulante. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente al correo designado por el despacho, la cual debe ser legible y debidamente suscrita, la clave será suministrada por el oferente únicamente al Jue. en la forma y oportunidad prevista en el Art. 452 del C.G. del Proceso.	Se trata DEL 100% DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "COMO UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONOMICA" DENOMINADO "PERIÓDICO EJE NOTICIAS, NOTICIAS Y PUBLICIDAD COPAPE FUTBOL CIUDADILAGRO", SITUADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENA QUINDIO, EN LA CALLE 13 No. 19-26 PASAJE SAN FERNANDO LOCAL 7 Y 8, IDENTIFICADO CON MATRICULA MERCANTIL No. 115950, PROPIEDAD DE MARIN ZULIAGA SAS. El Juez otorgará la oferta digital y leerá las ofertas en el momento oportuno; y solo se tendrán presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los requisitos establecidos en la circular CSJ/CJ021-50 del 25 de noviembre de 2021. Avalúo del inmueble identificado con matrícula MERCANTIL No. 115950 es de la suma de veinticuatro millones quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$24.563.333.00) Mote	La base de licitación el equivalente al 70% del avalúo a rematar corresponde a la suma de \$17.194.333.10, y postor habrá quien previamente consigné el porcentaje legal del mismo o sea el 40% (\$9.825.333.20)	Radicado No.630014003006-2018-00346-00. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL, ARMENA, QUINDIO. Proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE RESTITUCIÓN	Se informa que actúa como secuestrante dentro del presente asunto la empresa JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, quien se localiza en la Urb. Villa Llanos, Carrera 40 No 42-12 la Ciudad de Armenia, correo electrónico: jperibueno@hotmail.com y telefónos: 7345002 3163519092	La propuesta admisible será la que cubra el 70% de la valoración del activo gravado y postor habrá quien previamente consigné el porcentaje legal, es decir el 40% de la estimación dada. Se advierte a los interesados que, al formular las ofertas de forma física, deberán atenerse a los dispuesto en el art. 14 del ACUERDO PCSJ402-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. En dicha publicación se deberá indicar que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas disponibles por el Consejo Superior de la Judicatura, así como que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial. Adicionalmente deberá informar a los interesados que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta de

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación".